



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Asunto N° 261

Montevideo, **07 ENE 2015**

Sr. Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori
Mensaje N° 25/14

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa al Hogar Estudiantil, que funciona en el local de la Ex – Escuela Rural No. 42, de la ciudad de Valentín, Departamento de Salto, con el nombre de “**Mtro. Hugo Baltasar Barrios Almeida**”.

La propuesta efectuada por la Asociación Fomento Rural de Valentín, cuenta con el apoyo de la Dirección y Comisión de Fomento de la Escuela N° 23 de Rincón de Valentín, de la Dirección, padres y vecinos de la Escuela No. 33 de “Pueblo Biassini, de la Dirección y Comisión de Fomento de la Escuela N° 43 de Pueblo Celeste y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con su mayor consideración.

JOSE MUJICA
Presidente de la República





JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N° 261 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo Único - Designase al Hogar Estudiantil, que funciona en el local de la Ex – Escuela Rural N° 42, de la ciudad de Valentín, Departamento de Salto, con el nombre de **“Mtro. Hugo Baltasar Barrios Almeida”**.

Elec 5342/14

